

**Radicado No. 16884714**

Popayán, 25/09/2024

Señor/a

MARCO ABEL ANDELA LIZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE - EL TAMBOR

Celular: 3214056633

Cédula: 76343655

Producto: 898623318 - Ruta: N/A

Páez – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 16884714 del 31 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a MARCO:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

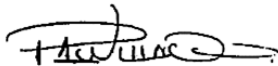
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16884714 expedido el día 17 de septiembre de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S.E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 16884714 del 17 de septiembre de 2024 en dos (02)

folios. Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN  
Solicitud: 16884714

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 16884714  
PETICIONARIO: MARCO ABEL ANDELA LIZ  
PRODUCTO SERVICIO: 898623318  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL TAMBOR  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL TAMBOR  
TELÉFONO: 3214056633  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 31-08-2024 12:00  
CÉDULA: 76343655  
MUNICIPIO: 19517 -PAEZ

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN   
 INSTALACIÓN  SOLICITUD

NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: EL SR. MARCO ABEL ANDELA LIZ RECLAMA POR EL COBRO FACTURADO POR RECONEXIÓN EN EL PERIODO 8 DEL SERVICIO. MANIFIESTA QUE NO LE HAN SUSPENDIDO EL SERVICIO.

FECHA DE RESPUESTA: 17/09/2024

**DECISIÓN:** Respecto al cargo por reconexión se verifica orden de suspensión en bornera No. 14650465 del 18-07-2024 13:00:00. SE VERIFICA EN CONSULTAS CRM QUE SOLO HASTA EL 29-07-2024 14:42:00 SE REGISTRA LA OT. DE RECONEXION No. 15263375, SEGÚN EL CONCEPTO UNIFICADO 28 DE LA SSPD FRENTE A LAS 24 HORAS DE RECONEXIÓN, EXTRACTO NUMERAL 3.1 EN DONDE SE ACLARA EL TERMINO EN HORAS PARA LA RECONEXIÓN, SE CONSIDERA QUE EL TÉRMINO PARA RESTABLECER EL SERVICIO ES DE 24 HORAS HÁBILES, POR LO ANTES MENCIONADO Y DE ACUERDO AL ORDEN CRONOLÓGICO DE LAS ACCIONES SE AJUSTA EL VALOR DE \$88200.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



---

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:

El Notificado:

MARILIN SANCHEZ MAGIN  
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

---

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).